

salvo el derecho de la ratificación, en cuyo caso si se hace, es á su costa, siendo así que haciéndose en el debido tiempo, es á expensas del acusador ó fisco.

28. Además de haber de ratificarse los testigos de la sumaria, puede el acusador ó fiscal hacer en el plenario nuevas pruebas, y presentar otros testigos para que se examinen con igual citación del reo ó su procurador, así como también estos, en vista del proceso que ha de entregárseles, pueden formar su interrogatorio, y valerse de testigos que depongan á su tenor con citación del fiscal ó acusador, quienes, según se ha dicho del acusado, podrán pedir el interrogatorio de este, ó los artículos de su defensa para presentar otro, á cuyas preguntas hayan de responder los testigos presentados por el reo.

29. Conclusas y publicadas las probanzas, debe el juez examinar con el mayor cuidado todo el proceso para pronunciar una justa sentencia, y no decretará el horrendo tormento, aunque la causa sea grave, no haya prueba plena del delito, y el reo por su caudal pueda ser atormentado, por haberse desterrado aquella abominable práctica de los tribunales eclesiásticos.

FIN DEL TOMO CUARTO.

## INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO CUARTO.

### TRATADO DE LOS JUICIOS DE INVENTARIO Y PARTICION DE BIENES.

	Páginas.
OBSERVACION PRELIMINAR.	1
TIT. I. — <i>Del inventario y tasacion de los bienes de la herencia.</i>	3
CAP. I.   ¿Qué cosa es inventario, ante qué personas, cómo, dónde, de qué bienes, y dentro de qué término debe hacerse, y contra quién prueba ó no?	Ib.
II.   ¿Qué personas estan obligadas á hacer inventario solemne; cuándo deberá el heredero pagar las deudas del difunto, aunque sus bienes no alcanzen para todo; y si por la formacion de dicho inventario se entiende haber aceptado ó no la herencia?	19
III. De la tasacion de los bienes inventariados, cómo y por qué personas ha de hacerse; y en caso de que estas esten discordes y hagan agravio en su valuación, de qué remedios podrán usar los herederos.	28
IV.   ¿En qué pena incurre el heredero que oculta bienes de la herencia; y cómo se ha de proceder en el juicio de ocultacion?	41
TIT. II. — <i>De la division de la herencia entre la viuda y los herederos del difunto.</i>	60
CAP. I.   ¿Qué se entiende por particion? ¿de qué cosas y de cuántos modos puede hacerse? personas que pueden pedirla, ante qué juez, y modo con que este debe proceder en el juicio de particion.	Ib.
II. De los contadores, de su oficio y facultades, y de las reglas que deben observar para hacer justificadamente la particion y las adjudicaciones.	75
III.   ¿Cómo se han de dividir las cosas individuas, el censo vitalicio personal que el testador tiene contra sí, y las fincas enfiteúticas?	87

	Páginas.
<b>CAP. IV.</b> Método que ha de seguir el contador para formar la cuenta y hacer la liquidacion. Deduciones que deben hacerse del caudal inventariado: la primera es la dote.	94
<b>V.</b> Deducion de los bienes parafernales ó extrajudiciales.	105
<b>VI.</b> Deducion del capital que el marido llevó al matrimonio, y de los bienes que durante este heredó ó le donaron.	110
<b>VII.</b> Deducion de las deudas; ¿cuáles habrán de bajarse del caudal inventariado? ¿De dónde se deducirán los derechos de inventario y particion, y si al heredero que defendió la herencia ó mejoró los bienes de ella, habrán de pagarse las expensas que hizo?	115
<b>VIII.</b> Del modo de dividir entre un consorte y los herederos del difunto los gananciales adquiridos durante su matrimonio, y mientras esté la herencia proindiviso.	122
<b>IX.</b> Division de las mejoras hechas por los cónyuges en sus bienes libres y vinculados.	158
<b>X.</b> De la division de los frutos pendientes en los bienes de marido y muger disuelto el matrimonio, sean libres ó vinculados, háyalos llevado á este, ó adquirido durante él, uno de los consortes.	145
<b>XI.</b> ¿Se han de pagar á los hijos de los bienes gananciales la dote y capital que les dieren sus padres? ¿Si por muerte de alguno de estos deberán colacionar aquellos todo lo percibido, ó solamente su mitad; y si mejorando el padre á un hijo en el tercio de los bienes, y en finca lucrada durante el matrimonio, valdrá esta mejora en el todo, ó solo en la mitad correspondiente al mejorante?	155
<b>XII.</b> Deducion de las arras, ó joyas y vestidos que el novio da ú ofrece á la novia.	159
<b>XIII.</b> ¿De dónde deberán deducirse el luto de la viuda y de los herederos del difunto, el vestido ordinario de aquella, y el lecho cotidiano que pertenece al viudo ó á la viuda?	166
<b>XIV.</b> ¿Si los herederos del marido estarán obligados á dar alimentos á su viuda mientras se hace la particion, y de dónde habrán de deducirse.	174

**TIT. III.** — *De la particion de bienes del que murió testado ó intestado entre sus descendientes legítimos, haya ó no mejora; entre los legitimados ó ilegítimos á falta de aquellos: y en su caso entre los ascendientes. Division de la herencia cuando el testador hubiere instituido herederos extraños. Causas por que pueden impugnarse y rescindirse las particiones. ¿Cuándo habrá ó no lugar á la eviccion de los bienes quitados en juicio á uno de los herederos ó al legatario?* 181

<b>CAP. I.</b> ¿Cómo se han de dividir los bienes del que murió testado entre sus descendientes legítimos cuando no mejoró á ninguno? Facultad que tiene para disponer del quinto, y aclaracion de varias dudas acerca de este.	176
<b>II.</b> Gastos funerales y otros que deben deducirse del quinto.	187
<b>III.</b> De la division de los bienes del testador entre sus descendientes legítimos cuando mejoró á alguno de ellos.	199
<b>IV.</b> De la division de frutos de la mejora y donacion hecha en contrato ó en última disposicion: cuándo pertenecen ó no al mejorado ó donatario, ya esten ó no pendientes en la finca consignada; y si este debe ó no restituirlos en caso de revocarla el testador.	219
<b>V.</b> De la colacion de bienes. ¿Qué es colacion: por qué razon se introdujo; qué se requiere para que tenga lugar; entre qué personas debe ó no hacerse, y cuáles son los bienes colacionables?	255
<b>VI.</b> ¿A quién compete la accion para pedir y hacer la colacion? ¿á qué tiempo se ha de atender para ver si la donacion es ó no inoficiosa? ¿por qué precio se han de colacionar los bienes donados, y si el que los colaciona deberá ó no restituir sus frutos repudiando la herencia?	270
<b>VII.</b> ¿Si de los bienes que los descendientes recibieron en vida de sus ascendientes, y que por su muerte han de colacionar, como tambien de la cuarta marital, deberán ó no deducirse las mejoras hechas, y entregadas ó no á ellos mismos ó á otros mejorados, antes ó despues de la entrega de los bienes colacionables?	277

## INDICE.

	Páginas.
<b>CAP. VIII.</b> De la obligación que tienen los viudos y viudas que pasan á segundas nupcias de reservar á los hijos ó descendientes legítimos de su primer matrimonio la propiedad de cierta clase de bienes.	304
<b>IX.</b> Observaciones que deberá tener presentes el contador acerca de los hijos legitimados é ilegítimos, para la sucesion testamentaria de sus padres.	310
<b>X.</b> Observaciones acerca de la sucesion por testamento de los ascendientes á sus legítimos descendientes. ¿De qué parte de sus bienes podrán estos disponer en perjuicio de aquellos; si de ella se han de sacar ó no los gastos de su funeral y legados; y últimamente si tendrá lugar la colacion entre los ascendientes?	318
<b>XI.</b> Observaciones acerca de los legados: modo de deducirlos: ¿si los hechos por el testador á su muger, acreedores, y tutor que nombra, se compensarán ó no con la dote y gananciales de la muger, con lo debido al acreedor, y con la décima correspondiente al tutor? De la division de los frutos que el testador deja pendientes en la cosa legada; y si revocándose el legado deberá ó no restituir el legatario los que percibió.	323
<b>XII.</b> Division de los frutos de la finca que vendió el testador y no entregó al comprador. Idem de la finca enfiteútica, caso que el enfiteusis de nominacion haya de volver al señor del dominio directo por muerte del enfiteuta. Idem de los frutos y pensiones de beneficios eclesiásticos entre los herederos del beneficiado y el sucesor. Idem de los frutos pendientes del mayorazgo entre el sucesor y los herederos del poseedor. Idem de los frutos que el usufructuario deja cogidos ó pendientes.	348
<b>XIII.</b> De la sucesion de bienes libres entre ascendientes, descendientes y trasversales cuando mueren abintestato, ¿qué deberán distribuir unos y otros por el alma del difunto? ¿si en caso de duda debe graduarse la sucesion testamentaria por la regla del abintestato?	363
<b>XIV.</b> Observaciones que deberá tener presentes el conta-	

## INDICE.

	Páginas.
dor acerca de la division de la herencia cuando el testador hubiere instituido herederos extraños.	372
<b>CAP. XV.</b> De las causas por que pueden impugnarse y rescindir-se las particiones.	375
<b>XVI.</b> ¿Cuándo habrá lugar ó no la eviccion de los bienes quitados en juicio á alguno de los herederos, ó al legatario á quien se adjudican?	383
<b>PEDIMENTOS, AUTOS Y DILIGENCIAS QUE OCURREN EN LOS JUICIOS DE INVENTARIOS Y PARTICION.</b>	
Del modo de extender el inventario y tasacion de bienes de difunto.	46
Inventario á instancia de parte. — Pedimento.	Ib.
Notificacion, aceptacion, juramento, obligacion y fianza del curador.	47
Discernimiento de curaduría de pleito.	48
Citaciones.	50
Primer dia de inventario.	Ib.
Conclusion del inventario, juramento, y protesta del que lo hizo.	52
Tasacion de bienes.	Ib.
Nombramiento de tasadores.	53
Notificacion á un tasador.	Ib.
Primer dia de tasacion.	Ib.
Inventario de oficio por muerte abintestato de alguno.	55
Auto para prevenir un abintestato.	56
Fe de muerte del cadáver, y requerimiento á la viuda para la entrega de llaves.	Ib.
Informacion sobre la identidad del difunto.	57
Auto para que se dé sepultura al cadáver, y se inventarién los bienes.	Ib.
Sobre declarar á un pariente del difunto por su heredero abintestato.	58
<b>EJEMPLARES Ó MODELOS DE PARTICION.</b>	
1º Particion de los bienes que dejó un marido entre su viuda é hijos de ambos con mejora y colacion.	588

	Páginas
2º Particion de los bienes del marido entre su viuda é hijos de dos matrimonios con reserva, mejora y colacion.	405
5º Particion extrajudicial hecha por los mismos herederos, y reducida á instrumento público.	456
Escritura de particion.	440

### TRATADO DEL JUICIO CRIMINAL.

<b>TIT. I. — De los delitos y de las penas.</b>	445
<b>CAP. I.</b> De los delitos en general.	Ib.
<b>II.</b> De las penas.	465
Prontuario de delitos y penas por orden alfabético, con diferentes observaciones acerca de esta materia.	499
<b>TIT. II. — De la acusacion, denuncia y pesquisa; y de los diversos fueros á que pueden estar sujetos los delincuentes.</b>	610
<b>CAP. I.</b> De la acusacion, denuncia y pesquisa.	Ib.
<b>II.</b> De los jueces á quienes corresponde el conocimiento y decision de las causas criminales. De la jurisdiccion secular ordinaria.	627
<b>III.</b> De la sala de señores alcaldes de Casa y Corte, como tribunal supremo en lo criminal, y de la jurisdiccion criminal que cada alcalde ejerce por sí propio.	655
<b>IV.</b> De los fueros privilegiados. Del ordinario eclesiástico: del fuero particular de la cruzada y tribunal de las tres gracias; y del que gozan los regulares en cierta especie de trasgresiones, ademas del comun eclesiástico.	645
Apéndice á este capítulo. Proceso informativo contra un clérigo.	659
<b>V.</b> Del fuero militar.	661
<b>VI.</b> Del fuero de los caballeros de las órdenes militares; del que llaman de conservacion ó juez conservador; del que gozan los caballeros maestranes, y los empleados ó dependientes de la Real servidumbre.	671
<b>VII.</b> Del fuero de los dependientes de Real Hacienda, del de los dueños de las fábricas de salitres y empleados en ellas; y del que gozan los dependientes de los correos terrestres y marítimos.	680

	Páginas.
<b>VIII.</b> Del fuero é inmunidad de los embajadores; del de los cónsules y vicecónsules; y de lo que se observa acerca de los extranjeros transeuntes.	685
<b>IX.</b> De los recursos de competencia; remesa de autos y reos; y requisitorias de los jueces.	688
<b>TIT. III. — Sustanciacion del juicio criminal. De la sumaria.</b>	699
<b>CAP. I.</b> Averiguacion de la existencia del delito.	Ib.
<b>II.</b> Averiguacion del delincuente.	755
<b>III.</b> De la prision del reo, y del embargo de bienes.	745
<b>IV.</b> De la declaracion indagatoria y de la confesion.	765
<b>TIT. IV. — Del estado segundo ó plenario de la causa criminal.</b>	785
<b>CAP. I.</b> Preliminares del plenario.	Ib.
<b>II.</b> De la prueba.	792
<b>III.</b> De la defensa de los reos.	815
<b>IV.</b> De la sentencia y su consulta.	819
<b>V.</b> De las apelaciones, súplicas y recursos extraordinarios al soberano en las causas criminales.	825
<b>VI.</b> De la ejecucion de la sentencia.	836
<b>APEND. I.</b> Advertencias generales que deben tener presentes los jueces y escribanos para proceder con acierto en la sustanciacion de las causas criminales.	850
<b>II.</b> Del asilo, ó inmunidad local.	854
<b>III.</b> De los indultos y de las visitas generales de cárceles en las tres pascuas del año, y de las particulares en los sábados de cada semana.	867
<b>IV.</b> Sobre el modo de sustanciar y determinar las causas contra reos ausentes ó fugados, con el correspondiente formulario.	884
<b>V.</b> Sobre el modo extraordinario de proceder en el delito notorio.	896
<b>VI.</b> Sobre la jurisdiccion criminal de los alcaldes pedáneos.	894
<b>VII.</b> Sobre el modo de proceder los jueces seculares contra clérigos en los delitos atrocísimos, y los tribunales eclesiásticos en los demas crímenes que no sean de aquella clase.	907
Formulario del proceso de extraccion de un reo que se refugió á sagrado.	862
Caucion de un juez Real de restituir un reo á la iglesia.	865

	Páginas.
Oficio al juez eclesiástico ó al cura párroco ó su teniente, si no estu- viese aquel en el pueblo.	863
Auto.	864
Método de introducir el recurso de fuerza sobre que el reo debe ó no gozar del privilegio del sagrado.	865
Auto para llamar unos reos por edictos y pregones.	885
Pregon y edicto en que se llama á unos reos.	Ib.
Auto para saber si se han presentado en la cárcel los reos.	887
Diligencia de no haberse presentado los reos en la cárcel.	Ib.
Auto de cargos y señalamiento de estrados al reo ausente.	Ib.
Notificacion del antecedente auto.	888
Auto de prueba en causa de ausentes.	Ib.
Auto en que se manda hacer la publicacion de probanzas.	889
Formulario para el procedimiento de oficio.	902
Declaración del herido.	905
Fe de heridas.	Ib.
Declaracion del cirujano.	904
Notificacion al herido.	Ib.
Auto.	Ib.
Diligencia de haberse librado las cartas circulares.	Ib.
Justificacion sumaria.	905
Auto de remision.	Ib.
Auto.	906
Providencia.	Ib.

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO CUARTO.

BIBLIOTECA  
LIC. ALBERTO VILLARREAL

